

" Año de los Seiscientos mil Turistas "

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No 072 -96-ATDRPI/DRA-JCM

Puno, **20 DIC. 1996**

VISTO:

El Acta de elecciones de organización de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes TACAPISI CHALLAPAMPA, del Distrito de COPANI de la Provincia de YUNGUYO, Sub Región Puno.

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Técnica del Distrito de Riego Puno Ilave, citó a la asamblea de agricultores regantes asentados en la jurisdicción del Sector de Riego POMATA zona TACAPISI CHALLAPAMPA, de conformidad al artículo 599 del Decreto Legislativo N° 653 y Artículo N° 469 del Decreto Supremo N° 037-89-AG.,

Que, la referida asamblea se llevó a efecto guardándose las formalidades de Ley, habiéndose nominado en dicho acto a la primera Junta Directiva,

Que, en consecuencia es necesario reconocer a la Comisión de Regantes TACAPISI CHALLAPAMPA y, a su primera Junta Directiva, de conformidad al Artículo 359 del Decreto Supremo N° 037-89-AG.,

Estando a lo dispuesto por los artículos 549 y 609 del Decreto Legislativo N° 653, Artículo 49 del Decreto Supremo N° 037-89-AG., y Artículo 1339 del D.L. 17752 "Ley General de Aguas"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a la Comisión de Regantes TACAPISI CHALLAPAMPA, ubicado en el Sector de Riego POMATA comprensión del Distrito de Riego Puno Ilave.

Artículo Segundo.- Su Junta Directiva está conformado por:



" Año de los Seiscientos mil Turistas "

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI

Pag -2-

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No 072 -96-ATDRPI/DRA-JCM

- Presidente : Sr. Mariano Torres Quiñonez
- Vice Presidente : Sr. Sebastan Condori Condori
- Secretario : Sr. Jorge Suxso Huallpa
- Tesorero : Sr. Juan Alvarado Condori
- Pro Tesorero : Sr. Antonio Mamani Gómez
- Vocal : Sr. Patricio Acho Condori
- Vocal : Sr. Pedro Condori Copari
- Vocal : Sr. Tiburcio Huallpa Calizaya
- Delegado : Sr. Salomon Chura Gómez

Artículo Tercero.- La directiva que se reconoce mediante la presente Resolución Administrativa está obligada a cumplir con sus funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 037-89-AG., siendo su vigencia a partir del primero de Enero de 1997, hasta el 31 de Diciembre de 1998.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI
Dist. Técnica Dist. de Riego Puno (Ilave)

Ing. ALFREDO A. PINEDA APAZA
ADMINISTRADOR TÉCNICO

c.c. Expediente
 . Archivo/